



*Acuerdo de 16 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba una **convocatoria para actualizar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad.***

Con fecha de 20 de junio de 2016 se publicó en el BOUZ 6-2016, el acuerdo del consejo de gobierno 3 de junio de 2016, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público. Este acuerdo fue consecuencia a su vez del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2015, por el que aprueba una convocatoria para determinar el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían plazas de catedrático de universidad (BOUZ nº 1-16, de 7 de enero de 2016).

Tal y como se preveía en aquel acuerdo, ese listado habrá de ser actualizado de manera periódica. La actualización del listado devendrá, de una parte, de la eliminación del mismo de las plazas que compongan las ofertas públicas de empleo y, asimismo, la incorporación de las áreas de conocimiento que resulten de las nuevas convocatorias que se realicen en años sucesivos. Cuando se incorporen unidades adicionales al listado se situarán en el orden de prelación a continuación de la última que figurase con anterioridad.

Mediante el presente acuerdo que aprueba una convocatoria dirigida precisamente a esta incorporación.

Primero. A lo largo de los meses de enero y febrero de 2017 se efectuará una convocatoria que tendrá por finalidad actualizar el listado determinante del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público aprobado por el acuerdo del consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza de 3 de junio de 2016.

Segundo. Se compondrá un listado de acuerdo con lo previsto en los párrafos 46 a 49 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

Tercero. Para conformar ese listado podrán concurrir quienes posean los requisitos previstos en el párrafo 43 de dicho Texto Refundido hasta la fecha de 31 de diciembre de 2016.

No podrán concurrir aquellos que ya solicitaron su incorporación al listado en la convocatoria efectuada en enero de 2016 o en la anterior de enero de 2012, excepto que en el momento previo a la correspondiente oferta pública de empleo el promotor hubiera desistido de su solicitud.

Cuarto. Conformado el listado, se actualizará el listado al que se refiere este acuerdo y se publicará en el BOUZ.